I. TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL							
Contratación directa x							
Licitación Pública.		Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.		Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**16/01/2026**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA**
Dependencia:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

II. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 20151, es deber de las entidades elaborar como parte de las etapas precontractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual se realiza el presente estudio del sector para adelantar el proceso para celebrar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con el objeto ya indicado.

El presente documento hace parte de los soportes de la celebración del contrato interadministrativo de cooperación a partir del análisis del contexto general del mercado del sector de la administración pública, y su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico y de esta manera sustentar su decisión de llevar a cabo la celebración de un contrato interadministrativo

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

El Municipio de Bucaramanga, por medio de la Secretaría Administrativa, tiene como una de sus misiones, administrar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal en cuanto a servicios de apoyo a la Administración y suministrar a las diferentes secretarias, dependencias y/u oficinas, los elementos necesarios de trabajo e insumos que se necesitan para realizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y los trámites propios para el normal funcionamiento de cada una de ellas, y así poder satisfacer los propósitos establecidos por el Municipio de Bucaramanga, para la buena marcha y efectivo cumplimiento misional.

Dicho lo anterior, el Municipio de Bucaramanga cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos pesados, livianos y motocicletas los cuales constituyen una herramienta de trabajo para el desplazamiento de los funcionarios, qué adelantan diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos.

La Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 51 lo siguiente; Los vehículos automotores de servicio público, servicio escolar y de turismo, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica, y los de servicio diferente al servicio público cada dos años.

Dicho Artículo ha sido modificado, por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"; que dispuso; Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.

De igual manera, existe modificación de esta norma por el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", que consagra: "..Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el

artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

a) El adecuado estado de la carrocería.
b) Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia,
c) El buen funcionamiento del sistema mecánico,
d) Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico,
e) Eficiencia del sistema de combustión interno,
f) Elementos de seguridad,
g) Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
h) Las llantas del vehículo.
i) Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Ahora bien, el Decreto Ley 019 de 2012, igualmente modifico el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, el cual en su artículo 202 preceptúa: "...Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula..."

A su vez, el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012 dispuso: El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "...La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida. Los resultados de la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio. Parágrafo. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público."

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución N°5111 del 28 de noviembre de 2011, adoptó "...el formato uniforme de resultados y el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos automotores en el territorio nacional". Esta norma establece en el artículo 6, parágrafo 1, lo siguiente: "Los Centros de Diagnóstico Automotor deben registrar la información del formato uniforme de resultados de la revisión técnico-mecánica y de Emisiones contaminantes en el sistema RUNT tanto los vehículos aprobados como los rechazados."

Por lo anterior, es deber de la Administración Municipal en cumplimiento de la ley 1383 del 2010, realizar la revisión técnico- mecánica a los vehículos de su propiedad, conforme lo establece el:

"ARTÍCULO 10, así: "El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de

placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".

Por su parte, La Secretaría Administrativa de Bucaramanga en cabeza de la Subsecretaria Administrativa de bienes y servicios como dependencia responsable de la administración del parque automotor relaciona los automotores que se encuentran en funcionamiento, los cuales requieren de la revisión técnico-mecánica, emisión de gases contaminantes y la expedición del certificado.

En el documento ANEXO A, se relacionan los vehículos livianos, motocicletas y vehículos pesados, a los cuales se requieren la revisión técnico-mecánica, emisión de gases contaminantes y la expedición del certificado.

NOTA: Las fechas de revisión de los automotores serán previamente establecidas por el supervisor del contrato, el cual deberá informar con un (1) día de anterioridad al contratista para la prestación del servicio

En razón a lo anteriormente expuesto y en vista que la entidad requiere la prestación de servicios para la revisión técnica mecánica, emisión de gases contaminantes y la expedición del certificado respectivo para el parque automotor de propiedad del Municipio, se hace necesario contratar los servicios requeridos con ocasión de la necesidad antes descrita y que se describen en el objeto y alcance del presente estudio.

Para llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar y realizar las revisiones técnico-mecánicas, emisión contaminante de gases a los vehículos de propiedad de la Administración Municipal relacionados en la descripción de la necesidad del requerimiento técnico, que a continuación, se relacionan en el cuadro consolidado de los servicios requeridos:

NOTA: De la misma manera, el gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte regula y actualiza anualmente las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Transporte (RUNT). Estas actualizaciones inciden directamente en los servicios prestados por las empresas certificadoras porque obligan al incrementando en los costos de los servicios prestados. Por tanto, el operador a quien se le adjudique el proceso deberá contemplar estos incrementos y asumirlos si durante la ejecución los mismos se generaran.

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	ANTIGÜEDAD	Servicio	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA	0 A 2 AÑOS	No Publico	3
2	MOTOCICLETAS	8 A 17 AÑOS	No publico	40
3	VEHÍCULO LIVIANO	0 A 2 AÑOS	No publico	1
4	VEHÍCULO LIVIANO	3 A 7 AÑOS	No publico	1
5	VEHÍCULO LIVIANO	8 A 17 AÑOS	No publico	19
6	VEHÍCULO LIVIANO	18 A MAS	No publico	7
7	VEHÍCULO PESADO	0 A 2 AÑOS	No publico	1
8	VEHÍCULO PESADO	8 A 17 AÑOS	No publico	2
9	VEHÍCULO PESADO	8 A 16 AÑOS	No publico	8
10	VEHÍCULO PESADO	17 A MAS	No publico	4
Total				**86**

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

Esta clase de servicio es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de este trabajo.

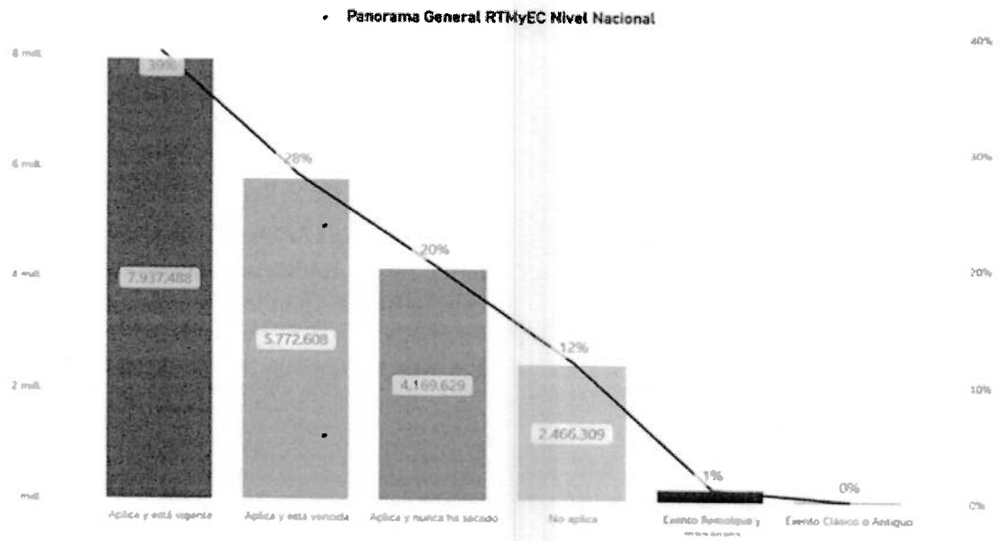
El objeto del contrato permite al Municipio de Bucaramanga mantener su parque automotor en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, dando así cumplimiento al ARTICULO 10 de la ley 1383 del 2010.

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

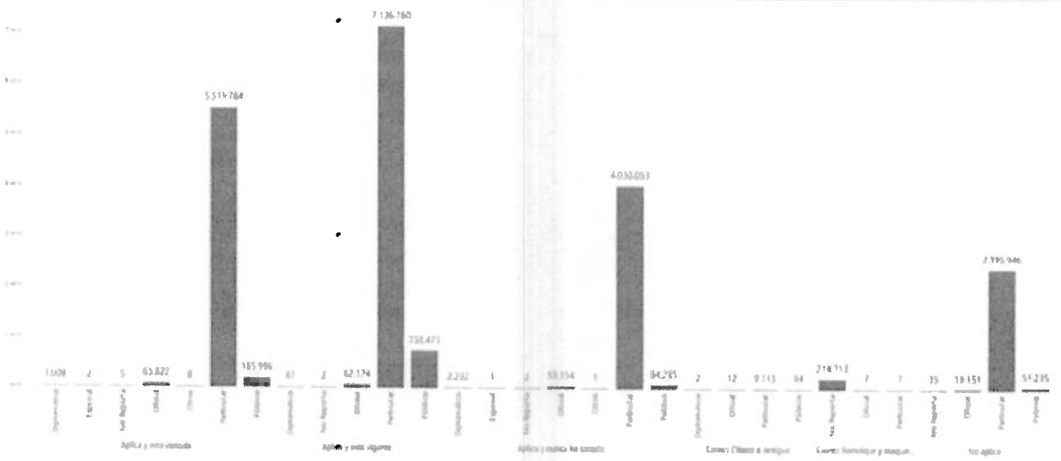
Es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país. En este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad. Según la Asociación Nacional de Centros De Diagnóstico Automotor, en Colombia tenemos algunos indicadores autorizados para las empresas prestadoras de servicios al realizar la revisión Técnico Mecánica, según el último boletín emitido en la página https://www.aso-cda.org/wp-content/uploads/2025/12/Boletin-Estadistico-1er-Semestre-2025-C.pdf?utm_source=chatgpt.com

se observa los siguientes indicadores:

Frente al panorama de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a nivel nacional encontramos que en la actualidad más de 9 millones de vehículos evaden la revisión técnico mecánica, adicionalmente más de 2 millones de vehículos aún no aplican para revisión técnico mecánica, derivado de un total de 20.568.896 Vehículos Matriculados a nivel nacional.



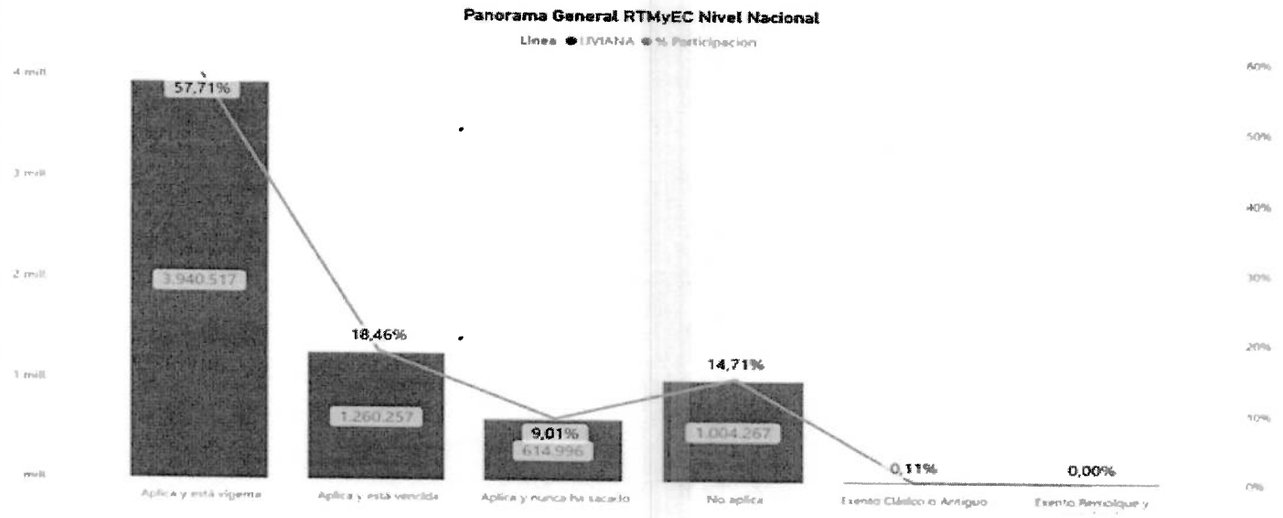
En los últimos 5 años se evidencia una inactividad frente a la expedición de Revisión Técnico Mecánica y emisiones contaminantes de 5.519.784 vehículos de servicio Particular, 185.996 Vehículos de servicio Público, 65.822 Vehículos de servicio Oficial, 1.009 Vehículos de servicio Diplomático.



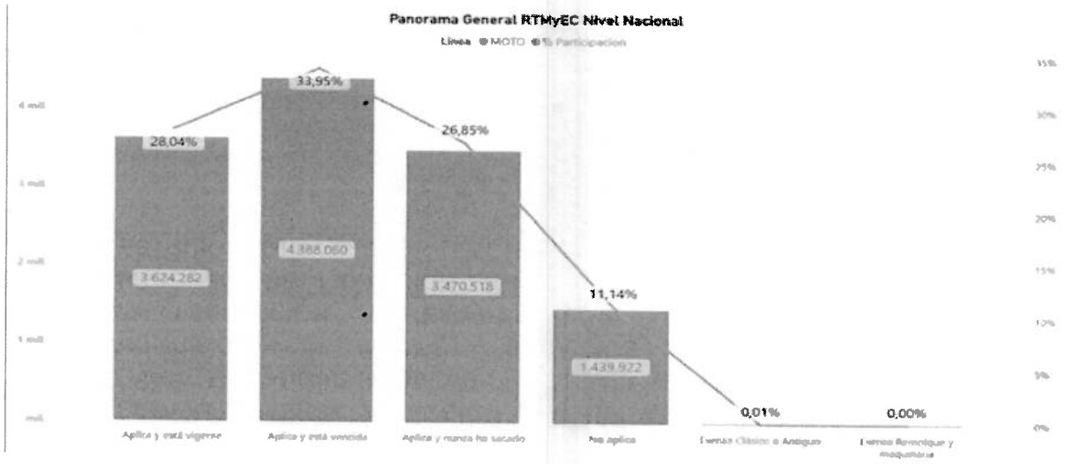
Frente a la evasión de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes se evidencia que en los últimos 5 años se ha mantenido por encima del 50% del total del parque automotor registrado a nivel nacional la evasión de RTMyEC, con corte a junio del 2025 se logra evidenciar que el año que más porcentaje de evasión registra corresponde al año 2022 con un 57.52%.

Vigencia	Parque Automotor	Aplica RTMyEC	No Vigente	% Evasión Aplica
2021	17.015.444	14.209.828	8.105.239	57,04
2022	18.077.455	14.946.785	8.596.715	57,52
2023	18.949.900	16.132.732	9.214.314	57,12
2024	19.968.316	17.185.390	9.622.744	55,99
2025	20.568.896	17.598.000	9.733.466	55,31

Frente al panorama nacional de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM y EC) para vehículos livianos, se observa que actualmente un gran número de vehículos no están cumpliendo con las normativas establecidas. De un total de aproximadamente 6.827.744 vehículos analizados, se presentan las siguientes cifras



El gráfico proporciona una visión general de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM y EC) a nivel nacional para motocicletas. De un total de aproximadamente 12.924.175 motocicletas analizadas, se desglosan las siguientes categorías con sus respectivas cantidades y porcentajes de participación



¿Qué es un CDA?

De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificatoria de la resolución 3500 de 2005, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 "Centros de Diagnóstico Automotor", adoptada por el ICONTEC, un CDA o Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

¿En qué consiste la revisión?

La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor. Para la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES han sido definidos los defectos y parámetros específicos que han de ser verificados en los automotores.

1. DURANTE LA REVISIÓN

Durante la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA del vehículo se verificará su identificación con lo señalado en los documentos oficiales.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA es el definido en la Norma 5375 y tiene que ver con la presencia o no de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente.

3. CALIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS

La calificación de los defectos ha sido igualmente definida en la NTC 5375 y como se mencionó en el párrafo anterior, han sido categorizados como graves (Tipo A) y de riesgo potencial (Tipo B). La manera de determinación del resultado final de la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA igualmente, ha quedado explícita en la NTC 5375 y la decisión de rechazo o aprobación ha quedado sujeta a la verificación de la existencia de defectos graves o un determinado número de defectos de riesgo potencial.

4. VERIFICACIÓN

El procedimiento con el cual se verificará la existencia de los defectos o el cumplimiento de los límites presentados en la NTC 5375, se realizará mediante una inspección visual (o más bien sensorial) y una mecanizada, con la que se medirán parámetros específicos y se verificará el cumplimiento o no de aquellos establecidos por la Norma o el Estado (este es el caso de las emisiones contaminantes, tanto de gases como de ruido). Los procesos de inspección definidos dejan claro que de cualquier manera no se efectuará desmontaje alguno de los elementos y piezas del vehículo, y que su estado se comprobará a través de determinadas propiedades y funciones, sin realizar controles internos para establecer las causas de los defectos. Aquí cabe resaltar, que al tiempo que se definieron los defectos a verificar se definió el método, llegando, en el caso de la inspección mecanizada a definir los equipos y las especificaciones de los mismos con las que se realizarían.

¿En qué CDA debo hacer la revisión?

Acuda a un CDA que corresponda al tipo de vehículo que se va a revisar.
Algunos CDA´s están habilitados para prestar el servicio para más de un tipo de vehículos.

- Motocicletas.
- Livianos: automóviles, camperos y camionetas.
- Pesados.

¿Cuándo debo revisar mi vehículo?

Según el Decreto-Ley 019 de 2012, la revisión, de acuerdo al tipo de vehículo, se hace así:

SERVICIO PÚBLICO Y MOTOCICLETAS:

- La primera revisión se efectúa cuando el vehículo cumple dos (2) años de su matrícula en el Registro Nacional Automotor.
- Posteriormente, la revisión debe hacerse cada año, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

SERVICIO PARTICULAR:

- La primera revisión se efectúa cuando el vehículo cumple seis (6) años de su matrícula en el Registro Nacional Automotor.
- Posteriormente, la revisión debe hacerse cada año, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

¿Cuándo debo revisar mi vehículo?

Acuda a un CDA que corresponda al tipo de vehículo que se va a revisar.
Algunos CDA´s están habilitados para prestar el servicio para más de un tipo de vehículos.

- Motocicletas.

- Livianos: automóviles, camperos y camionetas.
- Pesados.

https://www.aso-cda.org/

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA 2026: SUBIÓ DE PRECIO PARA MOTOS Y CARROS



El Ministerio de Transporte publicó las nuevas tarifas de esta revisión anual que deben cumplir los vehículos con más de 5 años desde su fecha de matrícula y las motocicletas en Colombia.

Los precios de la revisión tecnomecánica obligatoria se actualizaron en este 2026 conforme al cálculo que se realiza para establecer un precio mínimo y un precio máximo a partir de la Unidad de Valor Base (UVB), que en 2025 ha quedado definida en COP$12.110.

En el caso de los carros, la revisión se debe realizar cinco años después de la fecha de matrícula y para las motos aplica dos años después de esa fecha.

El Decreto 19 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 establecen que todos los vehículos automotores en Colombia deben someterse anualmente a revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes, de acuerdo a información del Grupo R5, un intermediario de seguros colombiano

Los propietarios de motos experimentarán un aumento del 6% por este trámite en los Centros de Diagnósticos Automotor (CDA), según Grupo R5.

Entre tanto, los propietarios de vehículos livianos experimentarán una subida de un 5,8%.

Además, "a los valores base se suman tarifas obligatorias regulatorias, como: IVA (19%), RUNT, costo SICOV-INDRA (sistema integrado de control y vigilancia), recaudo bancario y tarifa ANSV: aporte a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (varía según la antigüedad del vehículo)", indica esa firma.

PRECIO DE LA TECNOMECÁNICA 2026

En el caso de **los carros livianos particulares** se tienen los siguientes precios para 2026, de acuerdo a datos compilados

- **0 a 2 años**: de COP$316.828 a COP$367.553
- **3 a 7 años:** de COP$317.128 a COP$367.853
- **8 a 16 años:** de COP$317.428 a COP$368.153
- **17 o más**: de COP$$317.128 a COP$367.853

En el caso de **los carros pesados particulares,** estas son las tarifas:

- **0 a 2 años**: de COP$476.601 a COP$562.200
- **3 a 7 años:** de COP$$476.901 a COP$562.500
- **8 a 16 años:** de COP$477.201 a COP$562.800
- **17 o más**: de COP$476.901 a COP$562.500

Ya en el caso de las motos las tarifas son las siguientes:

- **0 a 2 años**: de COP$217.781 a COP$246.890
- **3 a 7 años:** de COP$218.081 a COP$247.190
- **8 a 16 años:** de COP$218.381 a COP$247.490
- **17 o más**: de COP$$218.081 a COP$247.190

Y estas son las tarifas para los eléctricos particulares:

- **0 a 2 años**: de COP$240.301 a COP$275.808
- **3 a 7 años:** de COP$$240.601 a COP$276.108
- **8 a 16 años:** de COP$$241.001 a COP$276.508
- **17 o más**: de COP$240.601 a COP$276.108

LOS QUE ESTÁN EXENTOS

En un documento del Ministerio de Transporte expedido en 2020 se estableció que los siguientes vehículos no tendrán que realizar la RTM: "Los automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaria rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico-mecánica y de gases".

RECUERDE QUE...

A partir de este año, los conductores que acudan a los Centros de Diagnóstico Automotor, CDA, deberán presentar el SOAT al día como requisito obligatorio. De no cumplir con esta norma, podrían enfrentarse a sanciones inmediatas por infracción de tránsito

DATOS

Según cifras del Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, el 57% de los vehículos en Colombia no cumplieron con la revisión técnico-mecánica durante 2024.

V. OFERTA EN EL SECTOR

El contrato a celebrar demanda bienes y servicios del sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

La fuente de información que soporta el presente análisis sectorial se obtuvo a partir de un estudio de mercado realizado a diferentes empresas del sector privado y público, así como a entidades estatales que han contratado y utilizado servicios de mensajería, correo certificado y correspondencia oficial, lo cual permitió identificar las condiciones técnicas, operativas y económicas del sector.

El objeto contractual a celebrar demanda bienes y servicios pertenecientes al sector terciario de la economía o sector de servicios, el cual comprende aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero que resultan esenciales para el funcionamiento de la economía, la administración pública y la prestación de servicios a la ciudadanía. Dentro de este sector se encuentran, entre otros, los servicios postales, de mensajería expresa y correo certificado, directamente relacionados con el objeto del presente proceso.

En Colombia, el sector terciario incluye actividades como servicios administrativos y de apoyo, telecomunicaciones, almacenamiento y transporte, servicios financieros, actividades profesionales y técnicas, y de manera específica, correo y servicios de mensajería, los cuales cumplen una función estratégica para el desarrollo institucional, la gestión pública y la interacción entre el Estado y los ciudadanos.

El sector de servicios postales se caracteriza por la prestación de un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece el conocimiento técnico, la capacidad logística, la infraestructura operativa y el uso de herramientas tecnológicas para garantizar la trazabilidad, seguridad, oportunidad y certificación de entrega de la correspondencia, atributos indispensables para la validez de actuaciones administrativas, tributarias y judiciales.

Desde la perspectiva funcional, el sector terciario se estructura principalmente en tres grandes áreas: soporte, distribución y comercialización. En el caso específico de los servicios postales y de correo certificado, dichas áreas se materializan en:

- Soporte, mediante la gestión técnica, logística y tecnológica del servicio.
- Distribución, a través del transporte y entrega de correspondencia y documentos oficiales.
- Comercialización, al poner a disposición de entidades públicas y privadas servicios que permiten la comunicación efectiva y formal con los usuarios y ciudadanos.

Para el año 2026, el sector de servicios postales y de mensajería en Colombia mantiene una alta relevancia estratégica, particularmente para el sector público, debido a:

- La persistencia de obligaciones legales de notificación personal y comunicación escrita, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

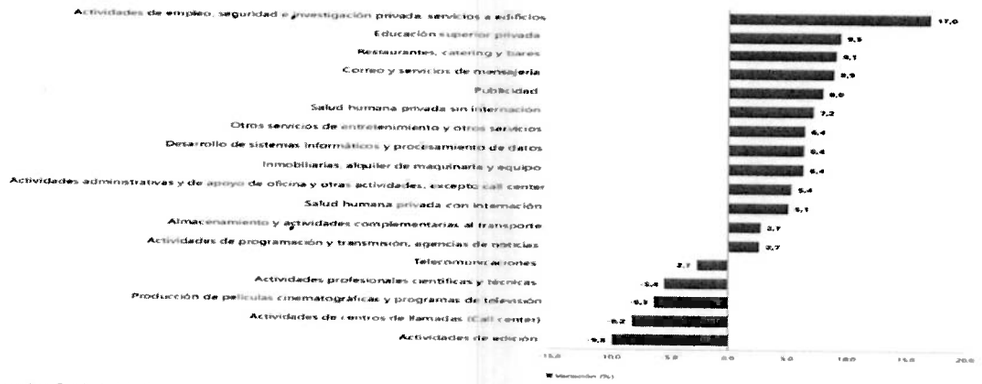
- El incremento de procesos administrativos, tributarios y judiciales que requieren constancia física y certificada de entrega, especialmente en actuaciones de cobro, fiscalización y recaudo.
- La necesidad de garantizar seguridad jurídica, debido proceso y derecho de defensa de los ciudadanos.
- La complementariedad entre medios digitales y físicos, manteniéndose el correo certificado como un medio indispensable para actuaciones que producen efectos jurídicos.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

De acuerdo con el DANE, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Ventas de Mercancías Contribución (pp)	Otros ingresos
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	-0,6	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,6	0,5	0,4
I	División 58	Actividades de edición	-8,8	-8,6	-1,9	1,8
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,9	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	3,4	0,0	0,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	7,9	0,6	0,9
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7730 y 7739	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7490, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8299	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	8,3	0,1	1,5
Q	Clase 8411	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	0,2	0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	1,0

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios
En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,5	2,0	-1,9	-0,8	..
J	División 58	Actividades de edición	-1,1	-1,1	-2,4	0,4	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,6	2,3	0,5	-2,5	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	..
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,2	2,4	0,3	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	..
LN	Sección L, División 68, Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,5	0,0	-0,1	-1,3	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,2	1,2	2,4	0,4	..
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	0,7	2,6	0,2	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	0,0	2,2	0,2	1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,1	2,5	3,5	0,1	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	0,4	4,8	1,9	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,7	-2,8	1,5	0,3	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,1	0,4	0,0	0,2	..

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios
En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

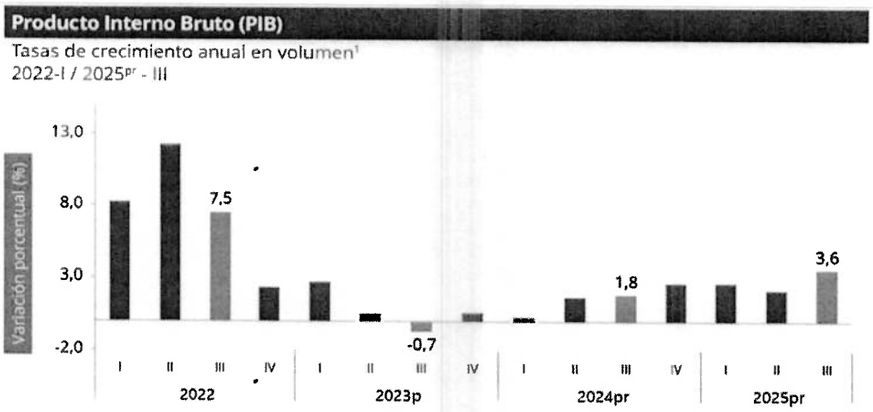
Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Seccion	Division	Descripcion	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	2,2	2,6	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	..
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	..
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	..
LN	Sección L, División 68, Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	..
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	8,4	2,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	4,0	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	4,8	4,0	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	..

Fuente: DANE, EMS.

PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025[pr] tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr] - III / 2024[pr] - III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr] - III / 2025[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

IPC

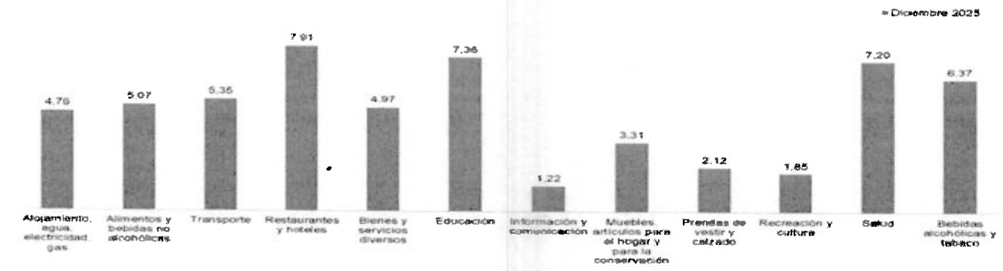
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)



Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional..

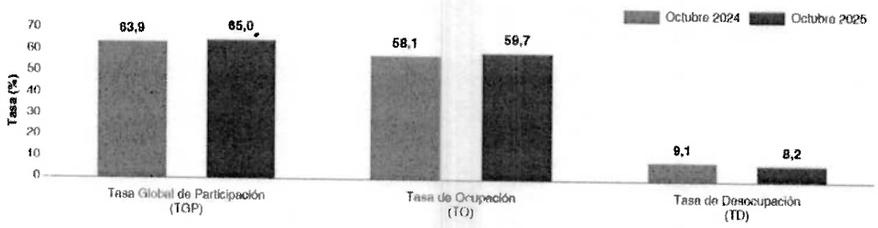
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,38	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,78	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

4. MERCADO LABORAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2024-2025)



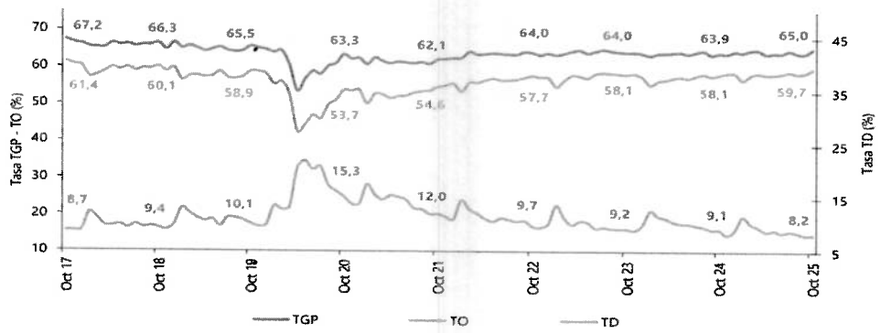
Fuente: DANE, GEIH

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Principales indicadores del mercado laboral
Total, nacional mensual

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)

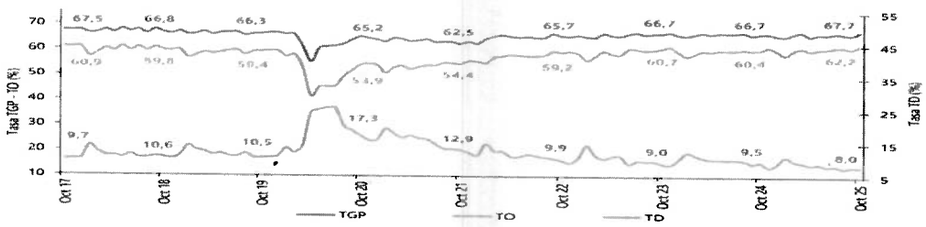


Fuente: DANE, GEIH

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según posición ocupacional

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

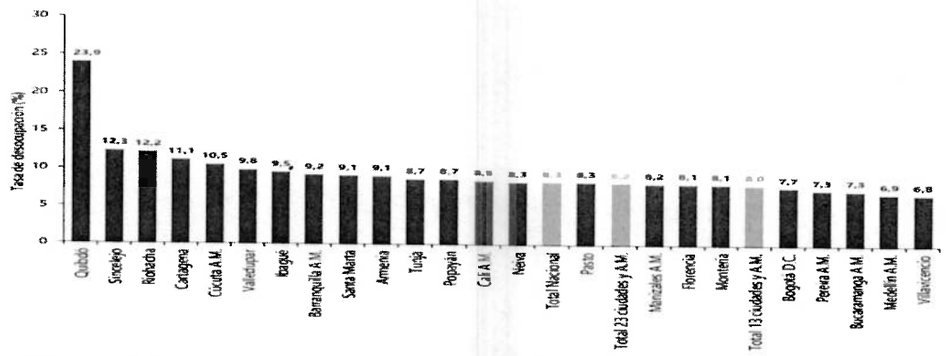
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025
Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025



Fuente: DANE, GEIH

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

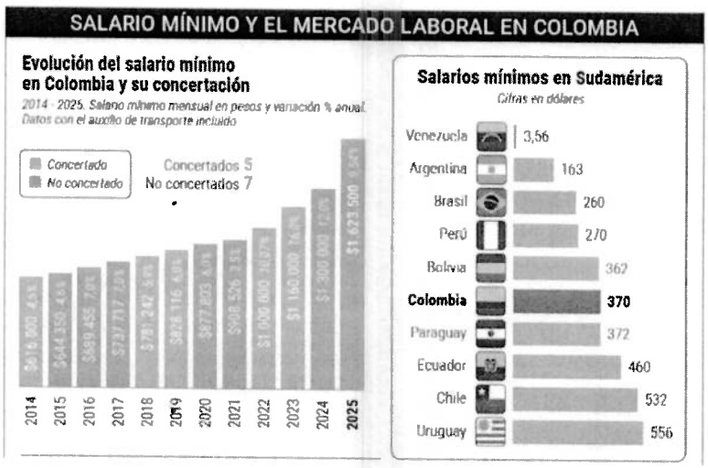
Año	SALARIO MINIMO MENSUAL: Valor mensual ($)	SALARIO MINIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior ($)	SALARIO MINIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior (%)	AUXILIO DE TRANSPORTE: Valor mensual ($)	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determino el salario minimo	Concertado
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,729	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No

El Gobierno decretó un incremento de 23% para el salario mínimo de 2026, lo que significa que la nueva asignación será de $1.750.905

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de $376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de $11.298 mensuales.



De acuerdo a lo señalado por el Banco de la república, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Esta clase de servicios, son prestados o suministrados por operadores especializados los cuales cuentan con personal calificado y certificado, así como elementos para la ejecución satisfactoria de este objeto contractual. En Bucaramanga y a nivel nacional existen varias empresas que prestan los servicios de logística, los cuales cuentan con una amplia trayectoria y reconocimiento, a su vez están muy bien posicionados

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE**

GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", se

puede ubicar en:

E. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familias	Clases	Productos
(F) Servicios	77120000	77121500	77121505	Servicios de detección de gases tóxicos
(F) Servicios	78180000	78181500	78181505	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	25170000	25173700	-	Controles de emisión y de escape

En el Municipio de Bucaramanga en años anteriores se ha realizado la contratación de Servicios relacionados con **PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", así:**

Referencia del Proceso	**SA-SA-CD-006-2025**
Descripción del Procedimiento	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Fecha de publicación del proceso	11/04/2025
Precio Base	21.600.000,00
Modalidad de contratación	contratación Directa
Nombre de la Unidad de Contratación	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Estado del Procedimiento	Adjudicado
Nombre del Proveedor Adjudicado	TRANSITO DE BUCARAMANGA
Referencia del Proceso	**SA-SA-CD-004- 2024**
Descripción del Procedimiento	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Fecha de publicación del proceso	01/04/2024
Precio Base	20.000.000,00
Modalidad de contratación	contratación Directa
Nombre de la Unidad de Contratación	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Estado del Procedimiento	Adjudicado
Nombre del Proveedor Adjudicado	TRANSITO DE BUCARAMANGA
Referencia del Proceso	**SA-SA-MC-014- 2022**
Descripción del Procedimiento	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Fecha de publicación del proceso	29/06/2022
Precio Base	17.539.271

Modalidad de contratación	Mínima cuantía
Nombre de la Unidad de Contratación	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Estado del Procedimiento	Adjudicado
Nombre del Proveedor Adjudicado	SUPERCAR LA CENTRAL
Referencia del Proceso	**SA-SA-MC-007-2023**
Descripción del Procedimiento	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Fecha de Publicacion del proceso	10/04/2023
Precio Base	17.270.455
Modalidad de Contratacion	Mínima cuantía
Nombre de la Unidad de Contratación	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Estado del Procedimiento	Adjudicado
Nombre del Proveedor Adjudicado	AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S
Referencia del Proceso	**SA-SA-MC-014- 2022**
Descripción del Procedimiento	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Fecha de Publicacion del proceso	29/06/2022
Precio Base	17.539.271
Modalidad de Contratacion	Mínima cuantía
Nombre de la Unidad de Contratación	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Estado del Procedimiento	Adjudicado
Nombre del Proveedor Adjudicado	SUPERCAR LA CENTRAL
Referencia del Proceso	**SA-CD-012-2021**
Descripción del Procedimiento	EFECTUAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Fecha de Publicacion del proceso	15/07/2021
Precio Base	15.211.885
Modalidad de Contratacion	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Nombre de la Unidad de Contratación	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Estado del Procedimiento	Adjudicado
Nombre del Proveedor Adjudicado	TRANSITO BUCARAMANGA
Referencia del Proceso	**SA-CD-06-2020**
Descripción del Procedimiento	EFECTUAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Fecha de Publicacion del proceso	15/07/2020
Precio Base	14.819.737
Modalidad de Contratacion	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Nombre de la Unidad de Contratación	SECRETARIA ADMINISTRATIV A
Estado del Procedimiento	Adjudicado

Nombre del Proveedor Adjudicado	TRANSITO DE BUCARAMANGA

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** Relacionados a continuación:

Entidad	GOBERNACION DE RISARALDA
OrdenEntidad	Territorial
objeto	REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA
Fecha de Publicacion del Proceso	14/02/2024
Precio Base	12.300.000
Modalidad de Contratacion	CONTRATACION DIRECTA
Duracion	7 meses
Unidad de Duracion	Meses
link	https://community.se cop.gov.co/Public/Te ndering/Opportunity Detail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1951720

Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER
OrdenEntidad	Territorial
objeto	REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL VIGENCIA 2024
Fecha de Publicacion del Proceso	08/02/2024
Precio Base	4.162.995
Modalidad de Contratacion	MINIMA CUANTIA
Duracion	7
Unidad de Duracion	meses
link	https://community. secop.gov.co/Public/Tendering/Opportu nityDetail/Index?no

Entidad	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO
OrdenEntidad	territorial
objeto	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Fecha de Publicacion del Proceso	28/02/2024
Precio Base	14.500.000
Modalidad de Contratacion	Mínima cuantia
Duracion	3
Unidad de Duracion	Meses
link	https://communi ty.secop.gov.co/ Public/Tendering/OpportunityDet ail/Index?notice

VI. ANALISIS DE PRECIOS

Del análisis comparativo de precios realizado, se concluye que los valores ofrecidos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) para la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM) representan la oferta más conveniente y favorable para el Municipio de Bucaramanga, en términos económicos y de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Lo anterior obedece a que la contratación se efectuaría mediante la modalidad de contratación directa entre entidades públicas, lo cual permite optimizar costos administrativos y operativos, evitando los márgenes comerciales propios de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) de naturaleza privada.
En consecuencia, los valores ofertados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga resultan más bajos y competitivos frente a los precios del mercado privado, sin afectar el cumplimiento de la normatividad vigente ni los estándares técnicos exigidos para la prestación del servicio.

En este sentido, la contratación interadministrativa se constituye en una alternativa eficiente, legal y financieramente más conveniente, que garantiza el adecuado mantenimiento del parque automotor oficial, el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de tránsito y seguridad vial, y una gestión responsable de los recursos públicos del Municipio de Bucaramanga.

CONCEPTO	REVISADO	ANSV	SUPERGIROS	RUNT	SICOV	IVA	TOTAL
MOTOS DE 0 A 2 AÑOS	$ 140.080	$ 8.500	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 26.615	$ 226.632
MOTOS DE 3 A 7 AÑOS	$ 140.080	$ 8.800	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 26.615	$ 226.932
MOTOS DE 8 A 17 AÑOS	$ 140.080	$ 9.100	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 26.615	$ 227.232
MOTOS DE 18 O MAS AÑOS	$ 140.080	$ 8.800	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 26.615	$ 226.932
LIVIANO DE 0 A 2 AÑOS Particular	$ 230.080	$ 9.000	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.715	$ 334.232
LIVIANO DE 3 A 7 AÑOS Particular	$ 230.080	$ 9.300	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.715	$ 334.532
LIVIANO DE 8 A 17 AÑOS Particular	$ 230.080	$ 9.700	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.715	$ 334.932
LIVIANO DE 18 O MAS AÑOS Particular	$ 230.080	$ 9.300	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.715	$ 334.532
LIVIANO DE 0 A 2 AÑOS Publico	$ 228.063	$ 8.400	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.332	$ 331.232
LIVIANO DE 3 A 7 AÑOS Publico	$ 228.063	$ 8.700	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.332	$ 331.532
LIVIANO DE 8 A 17 AÑOS Publico	$ 228.063	$ 9.000	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.332	$ 331.832
LIVIANO DE 18 O MAS AÑOS Publico	$ 228.063	$ 8.700	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.332	$ 331.532
PESADO DE 0 A 2 AÑOS PARTICULAR	$ 375.038	$ 8.500	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.232
PESADO DE 3 A 7 AÑOS PARTICULAR	$ 375.038	$ 8.800	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.532
PESADO DE 8 A 17 AÑOS PARTICULAR	$ 375.038	$ 9.100	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.832
PESADO DE 18 O MAS AÑOS PARTICULAR	$ 375.038	$ 8.800	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.532
PESADO DE 0 A 2 AÑOS PUBLICO	$ 375.038	$ 8.100	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 505.832
PESADO DE 3 A 7 AÑOS PUBLICO	$ 375.038	$ 8.300	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.032
PESADO DE 8 A 17 AÑOS PUBLICO	$ 375.038	$ 8.500	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.232
PESADO DE 18 O MAS AÑOS PUBLICO	$ 375.038	$ 8.300	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.032

NOTA 1: Dentro de los precios de referencia se encuentran incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los costos indirectos correspondientes a los impuestos y/o gravámenes municipales y departamentales derivados de la celebración y ejecución del contrato.

De conformidad con el análisis realizado para la contratación cuyo objeto es "Prestar los servicios para la revisión técnico-mecánica, revisión de emisiones de gases contaminantes y la expedición del certificado respectivo para el parque automotor de propiedad del Municipio de Bucaramanga", la Entidad establece un presupuesto oficial por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.743.452),** el cual corresponde a un monto agotable, conforme a las necesidades del servicio durante la vigencia contractual.

Aunado a lo anterior, y como se evidencia en el respectivo análisis del sector, una vez realizado el estudio de mercado y el análisis económico comparativo, se determinó que la oferta presentada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga resulta ser la más económica y conveniente para la Entidad, lo que la convierte en la opción más favorable desde el punto de vista financiero. Así mismo, dicha entidad acredita la idoneidad técnica, operativa y legal requerida para la adecuada prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y el uso eficiente de los recursos públicos.

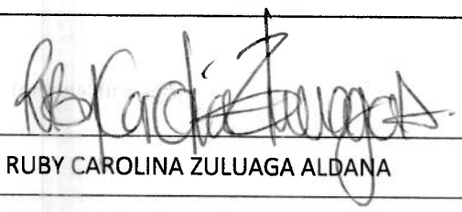
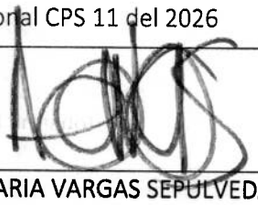
VII. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.

Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2022	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.

VIII. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	
	NOMBRE	RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA
	CARGO	Profesional CPS 11 del 2026
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
	CARGO	Secretaria Administrativa

Motocarros

Antiguedad y Años	Valor a pagar	
2024 – 2026 (**0 – 2** años)	$365.100	Comprar
2019 – 2023 (**3 – 7** años)	$365.400	Comprar
2010 – 2018 (**8 – 16** años)	$365.800	Comprar
2009 hacia atrás (**17 – más** años)	$365.400	Comprar



Livianos Particulares

Antiguedad y Años	Valor a pagar	
2024 – 2026 (**0 – 2** años)	$365100	Comprar
2019 – 2023 (**3 – 7** años)	$365400	Comprar
2010 – 2018 (**8 – 16** años)	$365800	Comprar
2009 hacia atrás (**17 – más** años)	$365400	Comprar



Livianos Públicos

Antiguedad y Años	Valor a pagar	
2024 – 2026 (**0 – 2** años)	$364500	Comprar
2019 – 2023 (**3 – 7** años)	$364800	Comprar
2010 – 2018 (**8 – 16** años)	$365100	Comprar
2009 hacia atrás (**17 – más** años)	$364800	Comprar



Pesados Particulares

Antiguedad y Años	Valor a pagar	
2024 – 2026 (**0 – 2** años)	$560100	Comprar
2019 – 2023 (**3 – 7** años)	$560400	Comprar
2010 – 2018 (**8 – 16** años)	$560700	Comprar
2009 hacia atrás (**17 – más** años)	$560400	Comprar



Pesados Públicos

Antiguedad y Años	Valor a pagar	
2024 – 2026 (**0 – 2** años)	$559700	Comprar
2019 – 2023(**3 – 7** años)	$559900	Comprar
2010 – 2018 (**8 – 16** años)	$560100	Comprar
2009 hacia atrás (**17 – más** años)	$559900	Comprar



Liviano Particular Eléctrico

Antiguedad y Años	Valor a pagar	
2024 – 2026 (**0 – 2** años)	$273700	Comprar
2019 – 2023 (**3 – 7** años)	$274000	Comprar
2010 – 2018 (**8 – 16** años)	$274400	Comprar
2009 hacia atrás (**17 – más** años)	$274000	Comprar



Liviano Público Eléctrico

Antiguedad y Años	Valor a pagar	
2024 – 2026 (**0 – 2** años)	$273100	Comprar
2019 – 2023 (**3 – 7** años)	$273400	Comprar
2010 – 2018 (**8 – 16** años)	$273700	Comprar
2009 hacia atrás (**17 – más** años)	$273400	Comprar



Pesado Particular Eléctrico

Antiguedad y Años	Valor a pagar	
2024 – 2026 (**0 – 2** años)	$410052	Comprar
2019 – 2023 (**3 – 7** años)	$410352	Comprar
2010 – 2018 (**8 – 16** años)	$410652	Comprar
2009 hacia atrás (**17 – más** años)	$410352	Comprar



Pesado Público Eléctrico

Antiguedad y Años	Valor a pagar	
2024 – 2026 (**0 – 2** años)	$409652	Comprar
2019 – 2023 (**3 – 7** años)	$409852	Comprar
2010 – 2018 (**8 – 16** años)	$410052	Comprar
2009 hacia atrás (**17 – más** años)	$409852	Comprar


(317)6359037


Escríbenos


@cdareviteclarosita


(316)8183705


@cdalarosita

Tarifas vigentes 2026

Revisión Técnico Mecánica en Bucaramanga

Formas de Pago

- Efectivo
- Crédito
- Tarjetas de crédito, débito y tarjeta crédito Éxito
- Transferencia bancaria



Motos

Antiguedad y Años	Valor a pagar	
2024 – 2026 (**0 – 2** años)	$245.650	Comprar
2019 – 2023 (**3 – 7** años)	$245.950	Comprar
2010 – 2018 (**8 – 16** años)	$246.250	Comprar
2009 hacia atrás (**17 – más** años)	$245.950	Comprar



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Serie: 100
OFICIO N°002- 2026	Página 1 de 1

Bucaramanga, 15 de Enero de 2026

Señores
Municipio de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Mediante el presente oficio, el Centro de Diagnostico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presenta cotización correspondiente a prestación de servicio de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes tarifas vigencia 2026; para el parque automotor de la Alcaldía de Bucaramanga.

CONCEPTO	REVISADO	ANSV	SUPERGIROS	RUNT	SICOV	IVA	TOTAL
MOTOS DE 0 A 2 AÑOS	$ 140.080	$ 8.500	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 26.615	$ 226.632
MOTOS DE 3 A 7 AÑOS	$ 140.080	$ 8.800	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 26.615	$ 226.932
MOTOS DE 8 A 17 AÑOS	$ 140.080	$ 9.100	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 26.615	$ 227.232
MOTOS DE 18 O MAS AÑOS	$ 140.080	$ 8.800	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 26.615	$ 226.932
LIVIANO DE 0 A 2 AÑOS Particular	$ 230.080	$ 9.000	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.715	$ 334.232
LIVIANO DE 3 A 7 AÑOS Particular	$ 230.080	$ 9.300	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.715	$ 334.532
LIVIANO DE 8 A 17 AÑOS Particular	$ 230.080	$ 9.700	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.715	$ 334.932
LIVIANO DE 18 O MAS AÑOS Particular	$ 230.080	$ 9.300	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.715	$ 334.532
LIVIANO DE 0 A 2 AÑOS Publico	$ 228.063	$ 8.400	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.332	$ 331.232
LIVIANO DE 3 A 7 AÑOS Publico	$ 228.063	$ 8.700	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.332	$ 331.532
LIVIANO DE 8 A 17 AÑOS Publico	$ 228.063	$ 9.000	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.332	$ 331.832
LIVIANO DE 18 O MAS AÑOS Publico	$ 228.063	$ 8.700	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 43.332	$ 331.532
PESADO DE 0 A 2 AÑOS PARTICULAR	$ 375.038	$ 8.500	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.232
PESADO DE 3 A 7 AÑOS PARTICULAR	$ 375.038	$ 8.800	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.532
PESADO DE 8 A 17 AÑOS PARTICULAR	$ 375.038	$ 9.100	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.832
PESADO DE 18 O MAS AÑOS PARTICULAR	$ 375.038	$ 8.800	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.532
PESADO DE 0 A 2 AÑOS PUBLICO	$ 375.038	$ 8.100	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 505.832
PESADO DE 3 A 7 AÑOS PUBLICO	$ 375.038	$ 8.300	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.032
PESADO DE 8 A 17 AÑOS PUBLICO	$ 375.038	$ 8.500	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.232
PESADO DE 18 O MAS AÑOS PUBLICO	$ 375.038	$ 8.300	$ 10.345	$ 5.600	$ 35.492	$ 71.257	$ 506.032

Cordialmente

JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA
JEFE OFICINA ASESORA CDA
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia